

RESOLUCIÓN

EMO/2253/2012, de 19 de octubre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona (código de convenio núm. 79002225012004).

Visto el texto del Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de exhibición cinematográfica de las provincias de Girona, Lleida y Tarragona 2008-2011 (código de convenio nº 79002225012004) suscrito en fecha 8 de julio de 2012 por la parte empresarial por los representantes del Gremi d'empresaris de cinemes de Catalunya, y por la parte social por los representantes de las organizaciones sindicales UGT y CGT, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

RESUELVO:

- 1 Disponer la inscripción del Acuerdo citado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2 Disponer su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 19 de octubre de 2012

RAMON BONASTRE I BERTRAN
Director general de Relaciones Laborales
y Calidad en el Trabajo

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO

de prórroga del Convenio colectivo de exhibición cinematográfica interprovincial para las provincias de Girona Lleida y Tarragona

En Barcelona, fecha 9 de julio de 2012,

REUNIDOS:

En representación de los trabajadores,
Jordi Güell (UGT), Óscar Fuster (UGT), Francisco Olmedo (CGT), Raquel Pliakas (CGT) y Alberto Pizarro (CGT),

Y en representación de las empresas,
Joan Montserrat, Josep Pla, Pilar Sierra, Ignasi Jaumandreu, Bernat Antràs.

ACUERDOS**Primero**

Las partes acuerdan prorrogar dos años el actual Convenio colectivo de exhibición cinematográfica de Gerona, Lérida y Tarragona, con vigencia para los años 2008 a 2011, de manera que extenderá su vigencia al periodo 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2013.

Segundo

La prórroga pactada supone el mantenimiento de todas las condiciones y disposiciones del Convenio, con las únicas excepciones que se regulan en los dos apartados siguientes.

Tercero

Durante la vigencia de la prórroga pactada no será de aplicación lo que se dispone en la Disposición adicional tercera en materia de salario mínimo garantizado.

Cuarto

Sin modificar el artículo 8º del Convenio colectivo en referencia a la clasificación profesional, durante la vigencia de la prórroga, y vista la digitalización y automatización de las Salas de cine, en los centros de trabajo donde se haya implantado este nuevo sistema de proyección los operadores (personal de cabina) podrán llevar a cabo funciones de cualquier otro grupo profesional, a requerimiento de la empresa, en régimen de polivalencia. Estas funciones se tendrán que realizar siempre que esté justificado para dar contenido a la jornada laboral en la medida en que la nueva tecnología ocupa menos tiempo de trabajo a los operadores. Visto el mayor nivel retributivo de los operadores, no se prevé ninguna compensación específica para esta polivalencia. En los centros de trabajo en que, debido a los cambios tecnológicos implantados, los operadores ya venden realizando polivalencia, la continuarán realizando.

PG-321798 (12.300.024)

